



Expediente N° CCOP6 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°2-A1, 2-C1, 4-2 y 602-2, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA ENLACE PALOMARES 2, COMUNA DE CONCEPCION, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, 11 MAY 2016

N° 211,

VISTOS :

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
13 MAY 2016  
TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°881, de 29 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°1687, de 05 de mayo de 2016.

**DECRETO (EXENTO):**

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°2-A1, Km. 67.480,50 al Km. 67.657,20, N°2-C1, Km. 67.709,20 al Km. 67.738,20, N°4-2, Km. 67.738,20 al Km. 67.753,70, y N°602-2, Km. 67.122,20 al Km. 67.222,20 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA ENLACE PALOMARES 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CONCEPCION, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CONCEPCION, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
2-A1	GOMEZ GOMEZ JUAN SADY	21286-303	5.020
2-C1	MUEBLES ERGOFFICE LIMITADA	21286-956	35
4-2	INVERSIONES VALMAR LTDA	21286-978	38
602-2	HOTELERA CONCEPCION S A	21286-725	1.896

3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°80, de 24 de febrero de 2016, compuesta por los peritos PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, SERGIO ALEJANDRO AYALA ESPINOZA y PAULA SOLEDAD GONZALEZ ORTEGA, mediante informe de tasación de fecha 18 de marzo de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$68.022.000 para el lote N°2-A1, \$420.000 para el lote N°2-C1, \$456.000 para el lote N°4-2, y \$14.750.400 para el lote N°602-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186 de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales  
Registro  
v°B° Jefe

4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$83.648.400), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° 9814283



  
**SERGIO GALILEA OCON**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante